

FORMATO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL IQTP (Fundamento: artículos 155, 156, 157, 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo)

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO P R E S E N T E.

I. SUJETO OBLIGADO ANTE EL CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Nombre del Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud			
Domicilio*	Calle	Número	Colonia o Fraccionamiento
Ciudad	Municipio	Entidad	Código Postal

II. NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE QUE RECURRE O DE SU REPRESENTANTE.

Nombre de la persona recurrente:	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Nombre del Representante (en su caso):	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
En caso de Persona Moral:	Denominación o Razón Social		
Nombre del Representante Legal:	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

II. 1. DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA AUTORIZADA POR LA PERSONA RECURRENTE, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (en la ciudad de Chetumal).

Domicilio	Calle	Número	Colonia o Fraccionamiento
Ciudad	Municipio	Entidad	Código Postal
Correo electrónico*: _____			
NOTA IMPORTANTE: En caso de no señalar algún domicilio, o el señalado no se ubique en la ciudad de Chetumal, ni señale correo electrónico, las notificaciones se realizarán por estrados, los cuales se encuentran en las instalaciones del propio Instituto.			
Personas que se autorizan para oír y recibir notificaciones* _____			

II.2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA TERCERA INTERESADA, EN SU CASO. *

Nombre:	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Domicilio:	Calle	Número	Colonia o Fraccionamiento
Ciudad	Municipio	Entidad	Código Postal

III. NÚMERO DE FOLIO DE LA RESPUESTA Y/O FOLIO DE LA SOLICITUD DE ACCESO.

Número de folio de respuesta otorgada a la solicitud de acceso de la persona recurrente: _____
En caso de no existir respuesta, señale el número de folio de la solicitud de la persona recurrente: _____

IV. FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA LA RESPUESTA A LA PERSONA SOLICITANTE O TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO RECLAMADO, O DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE FALTA DE RESPUESTA NOTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Fecha en la que fue notificada la respuesta a la persona solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado:

_____. (dd/mm/aa)

A falta de respuesta, señale la fecha en que presentó la solicitud: _____ (dd/mm/aa)

V. ACTO QUE SE RECURRE.

(Elija la opción, marcándola con una "X")

- | | | |
|---|--------------------------|--|
| • La clasificación de la información (confidencial o reservada). | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción I de la LTAIPQROO. |
| • La declaración de inexistencia de información. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción II de la LTAIPQROO. |
| • La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción III de la LTAIPQROO. |
| • La entrega de información incompleta. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción IV de la LTAIPQROO. |
| • La entrega de información que no corresponda con lo solicitado. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción V de la LTAIPQROO. |
| • La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción VI de la LTAIPQROO. |
| • La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción VII de la LTAIPQROO. |
| • La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para la persona solicitante. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción VIII de la LTAIPQROO. |
| • Los costos o tiempos de entrega de la información. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción IX de la LTAIPQROO. |
| • La falta de trámite a una solicitud. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción X de la LTAIPQROO. |
| • La negativa a permitir la consulta directa de la información. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción XI de la LTAIPQROO. |
| • La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción XII de la LTAIPQROO. |
| • La orientación a un trámite específico. | ☐ | Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 156 fracción XIII de la LTAIPQROO. |

VI. RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

1. En fecha _____ de _____ de _____, acudí a la _____, a realizar una solicitud de acceso a la información.

2. La solicitud de información que realicé consistía en _____

3. Es el caso que la Unidad de Transparencia responsable de emitir el acto _____

VII. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.

Elija con una "X" la opción:

- | | |
|---|--------------------------|
| Copia de la respuesta que se impugna | ☐ |
| Copia de la notificación de la respuesta correspondiente | ☐ |
| Copia de la solicitud realizada, en caso de falta de respuesta (Negativa Ficta) | ☐ |

En caso de que la solicitud de información se haya presentado por correo certificado con acuse de recibo, a la copia de la solicitud se deberá anexar el número de folio de la pieza postal, el sello del acuse de recibo y de la oficina postal respectiva.

VIII. PRUEBAS QUE SE ANEXAN.

Elija con una "X" la opción:

Carta Poder o Poder Notarial

☐

Sólo en caso de presentar el Recurso por medio de representante o cuando se trate de Personas Morales.

Otros documentos y elementos que considere procedentes someter a juicio del instituto*

☐

Describir documentos _____

IX. FIRMA O HUELLA DIGITAL DE LA PERSONA RECURRENTE.

_____ Nombre de la persona Recurrente	_____ Firma o Huella Digital*
--	----------------------------------

X. LUGAR Y FECHA.

Chetumal, Quintana Roo, a _____ de _____ del año _____.

XI. ACUSE DE RECIBO DEL INSTITUTO.

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal del IQTP.

_____ Nombre y firma de la persona servidora pública	_____ Sello y fecha de recibido
---	------------------------------------

NOTA: Todos los campos marcados con asterisco son opcionales.

I. INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. El presente formato podrá ser llenado a máquina o con letra de molde legible, en todas sus líneas y recuadros correspondientes y podrá reproducirse en papel bond blanco.
2. Cualquier duda en su llenado podrá ser resuelta por la Dirección de Recursos de Revisiones e Inconformidades del IQTP.
3. En caso de que la persona solicitante sea representada, el representante deberá acreditar su personalidad en términos de las disposiciones relativas al Código Civil para el Estado de Quintana Roo, con carta poder en el caso de ser persona física o poder notarial en caso de ser persona moral.
4. En el rubro **“DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES”**, se establecerán a las personas que autorice la persona recurrente para tener acceso al expediente del Recurso de Revisión y a sus resoluciones respectivas; así como para que reciban documentos relacionados con el procedimiento.

II. INFORMACIÓN GENERAL

1. El presente formato podrá ser obtenido directamente en la Unidad de Transparencia del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo (IQTP) o en la página web: www.iqtp.org.mx y será proporcionado en forma gratuita.
2. El Recurso de Revisión procederá en contra de:
 - I. La clasificación de la información;
 - II. La declaración de inexistencia de información;
 - III. La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;
 - IV. La entrega de información incompleta;
 - V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
 - VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
 - VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
 - VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para la persona solicitante;
 - IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
 - X. La falta de trámite a una solicitud;
 - XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
 - XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y motivación en la respuesta, o
 - XIII. La orientación a un trámite específico.
3. El Recurso de Revisión elaborado en este formato, deberá presentarse directamente en las oficinas del IQTP, sitas en la Calle Othón P. Blanco, Número 66, Colonia Barrio Bravo entre Calle Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, México, C.P. 77098. Teléfonos (983) 83-2-35-61 y (983) 12-9-19-01, cerciorándose de que contenga los requisitos a que se refiere al artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.
4. El plazo para la interposición del Recurso de Revisión será dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.
5. La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto, firmará, sellará y se señalará la fecha de recepción del Recurso, entregándose acuse a la persona recurrente.
6. En la sustanciación del Recurso de Revisión se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo.
7. El cómputo de los días y horas hábiles, se determinarán de conformidad con el horario laboral del Instituto de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
8. Deberá presentarse el original del Recurso, una copia de éste para recabar su acuse de recibo y una copia para el Sujeto Obligado que emitió la respuesta. Al recurso original y sus copias respectivas, se le deberá anexar las pruebas ofrecidas.
9. Los datos personales contenidos en este Recurso de Revisión quedarán bajo el resguardo y protección del IQTP, dicha información será manejada como información confidencial, en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, salvo que el recurrente autorice, de manera expresa la publicación de los mismos.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, el IQTP, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que proporcione en el recurso de revisión que se presente ante el Instituto, por: **I. escrito:** **a)** Libre o en el formato que corresponda, presentado de manera directa y personal en la oficina u oficinas de la Unidad de Transparencia, designadas para ello; **b)** A través de correo postal ordinario o certificado, o **c)** A través de servicio de mensajería; **II. Por medios electrónicos:** **a)** A través de la Plataforma Nacional, por medio de su Sistema de Gestión de Medios de Impugnación o **b)** A través de cualquier otro aprobado por el Sistema Nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción II de la Ley General, que son los medios y modalidades previstos en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se utilizarán para las siguientes finalidades: registrar, abrir, integrar y analizar el expediente respectivo; decretar la prevención, admisión o desechamiento del Recurso de Revisión, en su caso; sustanciar los recursos de revisión en los términos previstos en la Ley y demás normatividad aplicable; elaborar los proyectos de resolución, así como realizar de manera personal, electrónica, o por estrados, las publicaciones y notificaciones que se deriven de dichos procesos.

Para los fines antes señalados se solicitan los siguientes datos personales: el nombre de la persona solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como la dirección, correo electrónico o folio de la solicitud que señale para recibir notificaciones.

Transferencia de Datos Personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales a terceras personas, distintas a las partes que intervienen en el Recurso de Revisión, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el **Aviso de Privacidad Integral** en las oficinas del IQTP sito Avenida Othón P. Blanco, número 66, entre las Calles Cozumel y Josefa Ortíz de Domínguez, Colonia Barrio Bravo, en Chetumal, Quintana Roo.